

POSADAS, 09 JUN 2023

VISTO: El Expediente CUDAP:FHYCS_EXP-S01:0000368/2023 - Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales - Honorable Consejo Directivo - Propuesta Honoris Causa - Lic. Norberto ALAYON, y;

CONSIDERANDO:

QUE, los Docentes del Departamento Trabajo Social elevan pedido de distinción Honoris Causa al Lic. Norberto ALAYON, solicitada por el equipo de investigación dirigido por la Dra. Norma CUEVAS, acompañando síntesis de Currículum Vitae del postulado.

QUE, la distinción de Doctor/a Honoris Causa es otorgada por la Universidad Nacional de Misiones *"a personas que hubieren sobresalido por su prestigio social o acreditada solvencia científica, intelectual, académica, cultural, artística o técnica, tengan o no título universitario y cuyas acciones o contribuciones sean de relevancia para la Universidad Nacional de Misiones, así como para la sociedad"*, conforme al Artículo 1º del Anexo de la Ordenanza Nº 053/12; Reglamento para el otorgamiento del Título de "Doctor/a Honoris Causa".

QUE, de acuerdo al Artículo 4º del precitado Reglamento, la propuesta del otorgamiento del título "Doctor/a Honoris Causa", podrá ser formulada por propia iniciativa de las Facultades con la aprobación de sus Consejos Directivos.

QUE, el Honorable Consejo Directivo de la Unidad Académica de mención, mediante Resolución HCD Nº 042 de fecha 20 de marzo de 2023, resolvió proponer la tramitación del Doctorado Honoris Causa de la UNaM para el Lic. Norberto Ricardo ALAYON.

QUE, analizadas las actuaciones en la Comisión de Desarrollo, la misma se expidió sobre el tema mediante Despacho Nº **008/2023**, sugiriendo *"Aprobar la propuesta de designación como Doctor Honoris Causa del Lic. Norberto ALAYON"*.

QUE, el tema fue tratado y aprobado por unanimidad de los Consejeros participantes, en la 2ª Sesión Ordinaria/2023 del Consejo Superior, efectuada el día 26 de abril de 2023.

QUE, previo a la emisión de la Resolución del Consejo Superior que aprueba el Despacho Nº 008/23 de la Comisión de Desarrollo. Se giró el expediente de referencia al Área de Legajo de la Dirección General de Recursos Humanos, a los efectos de que informe si el Lic. Norberto ALAYÓN cumple con lo estipulado en el Artículo 2 del Anexo de la Ordenanza Nº 053/2012, obrante a fs. 22 de los presentes actuados.

QUE, mediante Informe DARH Nº 03/2023, la Dirección Área de Recursos Humanos informar que el Sr. Norberto Ricardo ALAYON - DNI Nº 04.517.827- fue docente de la Universidad Nacional de Misiones, en el cargo de Profesor Titular Exclusiva desde 01/01/1975 hasta 05/04/1976 y Profesor Titular Semi-Exclusiva desde 01/11/1991 hasta 31/12/1991, en la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales.

QUE, atento al informe emitido por la Dirección General de Recursos Humanos obrante a fs. 25, se remitieron las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, a efectos de emitir opinión con respecto a la posibilidad de otorgar el título de Honoris Causa de la Universidad nacional de Misiones al Lic. Norberto ALAYÓN.

QUE, al respecto, según surge del informe obrante a fs. 25, el Lic. Norberto ALAYÓN se desempeñó como docente en la UNaM, y la normativa que reglamenta el otorgamiento del título de "Doctor Honoris Causa" establece en el Artículo 2º que no puede ser otorgado a

...//

075-23

...//personal que haya pertenecido a la Universidad.

QUE, del análisis de la normativa, el Estatuto de la UNaM prevé la posibilidad de distinguir como Profesor Honorario, a las personalidades eminentes en el campo intelectual o artístico ya sea del país o del extranjero a quienes la UNaM honra con esa distinción. De allí que la Asesoría Jurídica entiende que en el caso en particular podría ser distinguido como docente extraordinario Honorario, previo cumplimiento del procedimiento establecido para ello.

QUE, en consecuencia, a criterio de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para el otorgamiento del título de "Doctor Honoris Causa" resulta necesario no haber pertenecido a la Universidad, conforme Dictamen N° 161/2023 (fs. 27).

QUE, considerados estos actuados, nuevamente por parte de la Comisión de Desarrollo, la misma se expidió sobre el tema mediante Despacho N° 012/2023, sugiriendo "Dejar sin efecto lo resuelto en las presentes actuaciones, en la Segunda Sesión Ordinaria, conforme Dictamen Jurídico N° 161/2023 obrante a fojas 27, y Remitir el presente expediente a la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales".

QUE, el Asunto fue tratado y aprobado por unanimidad de los Consejeros participantes, en la 3ª Sesión Ordinaria/2023 del Consejo Superior, efectuada el día 31 de mayo de 2023.

Por ello:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- NO HACER LUGAR a la propuesta de otorgamiento del título de Doctor Honoris Causa al Lic. Norberto Ricardo ALAYON - D.N.I. N° 4.517.827, por no cumplir con lo estipulado en el Artículo 2º del Anexo de la Ordenanza N° 053/2012, conforme Dictamen Jurídico N° 161/2023.

ARTÍCULO 2º.- REMITIR el presente expediente a la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR, Comunicar, Notificar y Cumplido. ARCHIVAR.-

RESOLUCIÓN CS N° 075-23

haa


Bqco. Jorge E. LÓPEZ
Secretario Consejo Superior
Universidad Nacional de Misiones


Ing. Sergio E. KATOGUI
a/c Presidencia Consejo Superior
Universidad Nacional de Misiones